



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 MAR. 2025

VISTOS:

La Carta N° 002-2025-KGCN-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, a través del cual remite el Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2025"; Informe N° 078-2025-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 475-2025-GDUAAT-GM/MPM, Informe N° 0209-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 833-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 385-2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";(...); de conformidad con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...).

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, determina que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".(...).

Que, según el numeral 3.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Es responsabilidad de las Municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, aprueba la Modificación de la Estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que en su artículo 117° atribuye a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente como el promover la cultura de prevención, mediante la educación con la finalidad de preservar el ambiente y la educación e investigación ambiental para incentivar la participación ciudadana;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Decreto Legislativo N° 1088, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; estableciendo en el artículo 10°, las funciones del CEPLAN, puntuizando en el numeral 3.1), la siguiente: "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".(...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, consigna: "Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos, señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes".(...); y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, en el artículo 8º, prescribe que: "El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales. A nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento".(...).

Que, la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN - Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, en el numeral 26.4), establece que: "El PEI y el POI son los planes del SINAPLAN que concretizan la articulación de sistemas administrativos. Los objetivos estratégicos institucionales del PEI se articulan con las categorías presupuestales, considerando los programas presupuestales orientados a resultados; mientras que las acciones estratégicas institucionales 18 DIRECTIVA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SINAPLAN del PEI se articulan con los productos dentro del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el proceso de formulación del POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades, que contiene la programación de las necesidades priorizadas con la estimación de los costos de los bienes y servicios identificados en atención a las cantidades previstas por el Área usuaria, brinda información para el desarrollo de las actividades operativas e inversiones del POI Multianual que las entidades registran en el aplicativo Informático CEPLAN; estableciéndose el circuito Planeamiento- Programación logística. A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos son insumos para la desagregación del POI Anual y la desagregación de la APM, para el año de ejecución respectivo, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto".(...).

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, determina que: "El titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con los OE de los PEDN, PESEM, PDRC o PDLC, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. A su vez, debe promover, a nivel de cada una de las Unidades Ejecutoras, la articulación del POI con los Sistemas Administrativos (e integración con sus aplicativos informáticos), que haga posible la ejecución oportuna y adecuada de las actividades programadas del POI. El órgano de planeamiento de cada pliego (en coordinación estrecha con su similar a nivel de cada Unidad Ejecutora) es responsable de brindar el soporte y la asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico".(...).

Que, el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN - Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobada con Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, con el objetivo de orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad, siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo.

Que, la Directiva N° 0001-2024-SPPRR/GPP/GM/MPMN - Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2024-GM-A/MPMN; en el numeral 7.6), el ítem 7.6.2), establece que: "Formulado el Plan de Trabajo, las Unidades Orgánicas, deberán iniciar la gestión de trámite documentario para su apropiación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal; donde la Sub Gerencia de Planes, presupuesto Participativo y Racionalización, es la oficina encargada de aprobar o desaprobar dicho plan, para lo cual contrasta con los documentos de gestión, específicamente con el Plan Operativo Institucional y su contenido".(...); y respecto a la elaboración y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

formulación de panes de trabajo, el numeral 7.7), el item 7.7.1), dispone que: "La Sub gerencia de Presupuesto y Hacienda, una vez obtenida la disponibilidad financiera y presupuestal para el plan de trabajo, deberá elevar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión legal contenido en la opinión legal favorable, deberá proyectar el acto resolutivo y ser visado por las áreas pertinentes, según corresponda, como quinta instancia el documento resolutivo, deberá ser, revisado, autorizado y/o aprobado por la Gerencia Municipal, previas opiniones favorables e informes antes señalado".(...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, en el numeral 13.3), expone que: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN".(...); y el artículo 7º, numeral 7.1), dispone que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185, en el artículo 4º, numeral 4.2), prescribe que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...).

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Resolución de Alcaldía N° 265-2024-A/MPMN, comprende: "La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2023-A/MPMN"; y establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0684-2024-A/MPMN, aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, orientada al logro de la misión visión y objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Presupuesto Institucional (PIA), y el Plan Operativo Institucional (POI), enmarcado dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, enmarcado en la adecuación de la Municipalidad a los procesos de modernización del estado.(...).

Que, con la Carta N° 002-2025-KGCN-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha de recepción el 24 de febrero 2025; se remite el Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2025"; con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 137,150.00 (Ciento Treinta Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles).

Que, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, con Informe N° 0209-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2025, firmado por la Sub Gerente, Ing. Noema Flores Roque, refiere que: "Habiendo realizado la revisión y evaluación del presente Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Provincial Mariscal Nieto - 2025", por la suma de S/ 137,150.00, elaborado y presentado por Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, como principal responsable en la ejecución del presente plan, se concluye que el presente Plan se encuentra debidamente justificado, por lo que es procedente para su respectivo trámite de aprobación.

Que, vistos los antecedentes y previa revisión del presupuesto institucional de apertura, así como las conformidades emitidas por los responsables, a través del Informe N° 833-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha de recepción el 26 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, señala que: 'El Plan de Trabajo de denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2025" en conformidad a lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPMN, con un presupuesto de S/ 137,150.00 soles.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 385 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente Aprobar el Plan de Trabajo Denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2025"; con un presupuesto de S/ 137,150.00 (Ciento Treinta Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles).

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y el Plan de trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2025", tramitado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, además de contar con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el cual cuenta con una asignación presupuestal conforme a lo opinado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de S/ 137,150.00 (Ciento Treinta Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles),

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo Denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2025**"; con un presupuesto de S/. 137,150.00 (Ciento Treinta Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	RECURSOS DETERMINADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	S/. 137,150.00 SOLES
FECHA DE INICIO	28 de marzo del 2025
FECHA DE CULMINACIÓN	31 de diciembre del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Gestión del Medio Ambiente, a través de la Gerencia De Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la ejecución el Plan de Trabajo denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2025**".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2025**".

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad provincial de Mariscal Nieto

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	ANTECEDENTES	3
1.2.	MARCO LEGAL	4
1.2.1.	Marco legal general.....	4
1.2.2.	Marco legal local.....	5
1.3.	MARCO CONCEPTUAL	5
1.3.1.	EDUCACION AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL	5
1.3.2.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	6
1.3.3.	EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL	6
1.3.4.	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.....	6
1.3.5.	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	6
1.3.6.	PROMOTORES AMBIENTALES.....	7
1.4.	JUSTIFICACIÓN.....	7
II.	OBJETIVOS Y METAS.....	8
2.1.	OBJETIVO GENERAL	8
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2.3.	METAS	8
2.4.	ARTICULACIÓN CON EL PEI	9
2.5.	INDICADORES Y ACCIONES CONCRETAS	9
	METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS.....	10
3.1.	METODOLOGÍA	10
3.2.	ESTRATEGIAS	10
IV.	PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	11
4.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN	11
4.2.	CRONOGRAMA DE EJECUCION	11
V.	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y META FISICA.....	11
5.1.	PRESUPUESTO	11
5.2.	PRESUPUESTO POR PARTIDAS	12
	PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
	META FISICA.....	12
	ANEXO	12





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MPMN de fecha 23 de Marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto trabajará las siguientes líneas de acción y actividades:



1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPMN del 23 de Marzo del 2023, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Programa Municipal EDUCCA-Mariscal Nieto), que tiene por objetivo: “Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de Moquegua, orientado a lograr la formación e involucramiento de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible”, donde anualmente se elaborará, aprobará y ejecutará planes de trabajo, además anualmente, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPIVN, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica a cargo de las principales funciones de educación y cultura ambiental de:

- Promover la cultura de prevención mediante la educación ambiental con la finalidad de preservar el ambiente, así como promover la investigación ambiental para incentivar la participación ciudadana.
- Impulsar programas y desarrollo de proyectos para resolver problemas ambientales referidos a residuos sólidos, flora, fauna, agua, aire, suelo.
- Promover y fomentar el fortalecimiento de capacidades sobre el manejo y hábitos para establecer una cultura ambiental y ambiente sano a nivel de las instituciones de la provincia.
- Dirigir, coordinar, proponer, ejecutar y monitorear los planes, estrategias y políticas en materia ambiental en concordancia con las normas, políticas, planes nacionales, sectoriales, regionales y gobiernos locales.

Según el comunicado N°0012-2025-EF/50.01 el Ministerio De Economía y Finanza muestra los resultados preliminares de la verificación del cumplimiento de metas del compromiso 3 del indicador 3.1 del Tramo II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024”, indicando que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumplió con sus 4 indicadores.

I.2. MARCO LEGAL

I.2.1. Marco legal general

- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005- PCM.
- Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1278-2016, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501-2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM Aprueban Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM Aprueban Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030



- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2012 ED.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01: Sobre las metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal considerado en el compromiso 3: implementación de un sistema integrado de manejo de residuos Sólidos Municipales del indicador 3.1.
- Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM: Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde.

I.2.2. Marco legal local

De acuerdo con lo verificado la MPMN cuenta con los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPMN Ordenanza que regula la reducción del uso del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto.
- Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
- Ordenanza Municipal N°007-2023-MPMN de fecha 23 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Nieto).
- Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva Para La formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos Estratégicos y Planes De Trabajo De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Resolución de Alcaldía N°0231-2024-A/MPMN que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 10 de Abril del 2024.
- Resolución de Alcaldía N°0265-2024-A/MPMN que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 13 de mayo del 2024.
- Resolución de Alcaldía N°0684-2024-A/MPMN que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 20 de diciembre del 2024.

I.3. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Plan de Trabajo, se consideran las siguientes definiciones:

I.3.1. EDUCACION AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico".



La municipalidad debe promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prestación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formación ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el programa municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

I.3.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

I.3.3. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:



Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal “proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano ambientales deseables a formar a nivel local”.

Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como el ejercicio de la iniciativa ambiental “gestión de proyectos” como expresiones objetivas de su formación como ciudadano y ciudadana ambientalmente responsable.

I.3.4. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA



La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

I.3.5. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos. Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.



I.3.6. PROMOTORES AMBIENTALES

Los promotores ambientales son gestores ambientales, hombres y mujeres que a través del servicio social ambiental contribuyen a la generación de un país que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y conserve el ambiente. Este es un programa no remunerativo.

I.4. JUSTIFICACIÓN

I.4.1. JUSTIFICACIÓN A NIVEL FÍSICA

El Presente Plan de Trabajo tiene por importancia brindar el fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en la ciudadanía, a través de sensibilización y capacitaciones, brindar herramientas, materiales e incentivos necesarios para garantizar la inserción de buenas prácticas y hábitos ambientales para lograr un adecuado desarrollo sostenible, en mérito al cumplimiento de metas de los compromisos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01), considerándose como variable de cumplimiento al Programa Municipal EDUCCA y al Plan de Trabajo EDUCCA 2025, respecto al indicador 3.1 (Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuesto adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria) del compromiso 3: implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo EDUCCA 2025, se procederá a remitir la Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el Plan de Trabajo, así mismo se remitirá la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal EDUCCA Mariscal nieto, todo esto respecto al cumplimiento del tramo 3 del indicador 3.1 del compromiso 3. Asimismo, se realizarán 3 reportes anuales de la implementación y cumplimiento del plan de trabajo 2025 al Ministerio del Ambiente.

Asimismo, el presente Plan de Trabajo para el año 2025, propone acciones en torno al cumplimiento de las obligaciones ambientales comprometiendo el accionar articulado de las autoridades sectoriales, locales y/o sociedad civil. Para ello la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente propone mecanismo de trabajo tales como:

- Formar 100 promotores ambientales escolares (PAE) por medio de talleres y capacitaciones.
- Diseñar e implementar 05 espacios públicos que educan ambientalmente.
- Diseñar e implementar 15 campañas informativas y eventos ambientales.
- Formar 20 promotores ambientales juveniles (PAJ) por medio de talleres y capacitaciones.
- Formar 20 promotores ambientales comunitarios (PAC) por medio de talleres y capacitaciones.
- Desarrollar 05 proyectos ambientales con promotores ambientales.

En tal sentido, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, cuenta con la actividad N°30148100168: Formulación y Ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA, aprobado en el POI 2025, por lo que es indispensable para el desarrollo y ejecución de sus metas programadas en el plan de trabajo.

I.4.2. JUSTIFICACIÓN A NIVEL PRESUPUESTAL

Cabe precisar que, para la ejecución de las actividades del presente plan de marzo a diciembre 2025, comprende un presupuesto de S/ 137,150.00 similar al año 2024.

Por ende, se debe mencionar que el presupuesto asignado de S/. 137, 150.00 soles será para el cumplimiento de la programación del Plan de trabajo, en el cual se tiene contemplado contratar servicios de: 01 especialista en educación ambiental, el cual se encargara de ejecutar el presente plan de trabajo, 01 promotor ambiental, el que se encargá de coadyuvar con las actividades programadas en el presente plan, asimismo contratar el servicio de movilidad para el traslado de los materiales a nuestras diferentes



actividades programadas, servicios de refrigerios para nuestros talleres y capacitaciones y por último de servicios de publicidad e impresiones.

De igual manera se contempla la adquisición de bienes tales como: indumentaria para los promotores ambientales (polos, sombreros), merchandise para las campañas programadas (tomados, bolsas de tela), Insumos de jardinería para la implementación de los proyectos ambiental dirigido a los promotores ambientales, combustible, útiles de aseo, y mobiliario como toldos y sillas para las campañas a implementar.

En ese entender, se requiere de otras fuentes de financiamiento que no involucre recaudación entendiéndose que las actividades en Educación Ambiental involucran logística.

Asimismo, indicar que es necesario la aprobación del presente plan, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N°007-2023-MPMN de fecha 23 de marzo del 2023, que indica que se elaborará, aprobará y ejecutará planes de trabajo anualmente.

Finalmente es necesario que dicho presupuesto se asigne a la PP 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos (Actividad 5006157 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos). →

II. OBJETIVOS Y METAS

II.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de Moquegua, orientado a lograr la formación e involucramiento de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar promotores ambientales Escolares por medio de talleres y capacitaciones.
- Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente.
- Diseñar e implementar campañas informativas y eventos por medio de campañas de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), campañas de sensibilización ambiental, visitas guiadas, ferias ambientales y cursos de especialización.
- Formar promotores ambientales juveniles por medio de talleres y capacitaciones.
- Formar promotores ambientales comunitarios por medio de talleres y capacitaciones.
- Desarrollar proyectos ambientales entre los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios respecto a la implementación de puntos limpios, biohuertos, compostaje, arborización, etc.

II.3. METAS

- Formar 100 promotores ambientales escolares por medio de talleres y capacitaciones
- Diseñar e implementar 05 espacios públicos que educan ambientalmente.
- Diseñar e implementar 10 campañas informativas y eventos por medio de campañas de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), campañas de sensibilización ambiental, visitas guiadas, ferias ambientales y cursos de especialización.
- Formar 20 promotores ambientales juveniles por medio de talleres y capacitaciones.
- Formar 20 promotores ambientales comunitarios por medio de talleres y capacitaciones.



- Desarrollar 05 proyectos ambientales entre los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios respecto a la implementación de puntos limpios, biohuertos, compostaje, arborización, etc.

II.4. ARTICULACIÓN CON EL PEI

NOMBRE DEL PLAN	OEI	AEI
"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO– MOQUEGUA PARA EL AÑO 2025"	OEI.05 - Mejora la Gestión Ambiental en la Provincia	AEI.05.01 – Manejo adecuado de los residuos sólidos en la jurisdicción.

II.5. INDICADORES Y ACCIONES CONCRETAS

ACCIONES O ACTIVIDADES	INDICADOR RESPONSABLE O COMPLEMENTARIO	OEI A CONTRIBUIR	AEI A CONTRIBUIR	LOGRO ESPERADO , SEGÚN PERÍODO 2025	LOGRÓ ALCANZAR , SEGÚN PERÍODO 2025
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES	NUMERO DE PROMOTORES ESCOLARES	OEI.05	- AEI.05.01	40	100
DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.	NUMERO DE ESPACIOS IMPLEMENTADOS	OEI.05	- AEI.05.01	40	05
DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	NUMERO DE CAMPAÑAS Y EVENTOS AMBIENTALES	OEI.05	- AEI.05.01	40	15
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES.	NUMERO DE PROMOTORES JUVENILES	OEI.05	- AEI.05.01	40	20
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES	NUMERO DE PROMOTORES COMUNITARIOS	OEI.05	AEI.05.01	40	20



DESARROLLAR PROYECTOS AMBIENTALES	NUMERO DE PROYECTOS AMBIENTALES	OEI.05	AEI.05.01	40	05
-----------------------------------	---------------------------------	--------	-----------	----	----

III. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS

III.1. METODOLOGÍA

La metodología que se emplea para lograr el objetivo general es mediante la planificación, organización y acompañamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos. La ejecución de actividades se orienta bajo lineamientos y directivas en materia presupuestal.

III.2. ESTRATEGIAS

III.2.1. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TAREAS/FUNCIONES
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar propuestas técnicas-normativas para el funcionamiento del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. • Establecer espacios de coordinación con promotores estudiantiles escolares, organizaciones juveniles y promotores comunitarios para la ejecución de actividades en el marco del Programa EDUCCA. • Desarrollar talleres de capacitaciones
DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.	ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar espacios públicos en los cuales puedes ser implementados. • Implementar los espacios públicos identificados. • Recuperar puntos críticos de residuos sólidos para ser recuperados.
DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y ejecutar las campañas y actividades de educación y sensibilización ambiental programadas en el Plan EDUCCA
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES.	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer espacios de coordinación con promotores estudiantiles escolares, organizaciones juveniles y promotores comunitarios para la ejecución de actividades en el



		marco del Programa EDUCCA. <ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar talleres de capacitaciones
FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS POR MEDIO DE TALLERES Y CAPACITACIONES	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer espacios de coordinación con promotores estudiantiles escolares, organizaciones juveniles y promotores comunitarios para la ejecución de actividades en el marco del Programa EDUCCA. ● Desarrollar talleres de capacitaciones
DESARROLLAR PROYECTOS AMBIENTALES	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar en la coordinación, diseño, implementación y evaluación de proyectos e iniciativas de educación y ciudadanía ambiental en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como resultado del trabajo articulado con los promotores ambientales.

IV. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

IV.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las acciones para desarrollar en el periodo 2025 están programadas por un periodo de 279 días calendarios iniciando el 28 de marzo y culminando el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo con el cronograma. El cronograma de ejecución del presente Plan de Trabajo se sujeta según las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector.

IV.2. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Anexo LP-1

V. PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y META FISICA

V.1. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el cumplimiento del Plan de Trabajo, se ha elaborado en base a los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el presente plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-2025, además se realizará con la asignación de recursos administrados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dentro de las categorías presupuestales aplicables al plan de trabajo: PP 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos (Actividad 5006157 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos), El presupuesto asciende a la suma de S/.137,150.00 soles como se muestra en el siguiente cuadro.



Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.42,100.00
SUB TOTAL	S/.42,100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.27,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.14,350.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.29,800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.23,100.00
SUB TOTAL	S/.95,050.00
Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.42,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.95,050.00
TOTAL	S/.137,150.00

V.2. PRESUPUESTO POR PARTIDAS

El presupuesto por partidas para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental está en función al presupuesto analítico, se plasma en el Anexo LP-3, la misma que forma parte de los Anexos.

V.3. PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

La programación del presupuesto está en función al presupuesto analítico, y comprende la programación de compromisos anualizados PCA para el año 2025.

La Programación del Presupuesto para el presente Plan de Trabajo se plasma en el Anexo LP-4 Programación de Compromisos Anualizados PCA, la misma que forma parte de los Anexos.

V.4. META FÍSICA

La meta física determinada para el presente Plan de Trabajo se plasma en el Anexo LP-5 Meta Física, la misma que forma parte de los Anexos.



VI. ANEXOS

Los anexos que forman parte del presente Plan de Trabajo corresponden a los ítem indicados anteriores siendo los siguientes:

- Programación de actividades del plan de trabajo 2025
- Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución
- Anexo LP-2 Presupuesto por Partidas
- Anexo LP-3 Presupuesto Analítico
- Anexo LP-4 Programación de Compromisos Anualizados PCA
- Anexo LP-5 Programación de Meta Física





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO							
Actividad	Tareas/Actividad	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<p>Tarea 1: Reunión de coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas a intervenir de la provincia Mariscal Nieto</p> <p>Tarea 2: Selección de PAEs¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.</p> <p>Tarea 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 100 promotores ambientales escolares acreditados 6 eventos de capacitación dirigido a PAE y/o docentes 100 promotores ambientales escolares capacitados 20 docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Combustible 	Marzo	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/. 10 600.00

¹ Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIoiZTRkNzlhMzktMzhhOCOOYTNIltmZGYzDk1YmE1NDQyZTAvlwidC16lE3OWJkZGE4LWQSNIotNDNmZ1hZDNiLTy3NDE4NmEyZmEvOClsImMjOR9&paletName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bb8>)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



Tarea 4	Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de docentes capacitados	de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 5 instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA • 3 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• Refrigerio • Polos y sombreros • Movilidad • Combustible • Gigantografías	Sub-Gerencia de Gestión del Medio Ambiente S/.16 200.00
Tarea 5	Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA				
Tarea 6	Ceremonia de juramentación de los PAE Capacitaciones a PAEs • Funciones de promotor ambiental escolar • Cambio climático y manejo adecuado de residuos en el distrito de mariscal nieto • Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) • Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia • Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia • Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 100 promotores ambientales escolares reconocidos • 10 docentes capacitados • 5 instituciones educativas reconocidas	• Refrigerios • Diapositivas • USB • Plumones • Papelotes • Hojas bond	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente S/. 5 000.00	
			• Número de PAE reconocidos	• Número de docentes reconocidos	Mayo a Noviembre	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<p>Tarea 7</p> <p>Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos • Campaña Perú Limpio Chuaya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. • Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad. 	Mayo a Noviembre	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente S/. 10 300.00
	<p>Tarea 8</p> <p>Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de Biohuerto productivo y su compostera • Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable 	Semillas Bolsas de tela contenedores para botellas de plástico.	Mayo a Noviembre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
“**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**”
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<ul style="list-style-type: none"> Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios. 			
Tarea 9	Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas		<ul style="list-style-type: none"> Papel opalino Refrigerios 	Diciembre

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1. Actividad:	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> 05 espacios públicos implementados • movilidad • combustible 	Mayo
	Tarea 2: Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Contenedores ecológicos para almacenamiento de residuos aprovechables • Gigantografías • Banner • Señalizaciones 	Junio
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos 	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en las actividades de 		

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio , palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"¡Bienestar para todos!" Gestión 2023 – 2026



	<p>aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. <p>Tarea 3:</p> <p>Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita guiada en Infraestructura de valorización inorgánico/organico (demonstración de elaboración de compost) • Visita guiada en Vivero municipal (demonstración de elaboración de compost) • Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. • Visita guiada al relleno sanitario (implementación de un banner informativo) • Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) • Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización. <p>promoción ambiental realizadas.</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Junio a Mayo</p> <p>Refrigerios • Movilidad • Combustible • Temperas • Pincel</p>	<p>S/.6 600.00</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Benestar para todos" Gestión 2023 – 2026



				Movilidad • Combustible	Agosto	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
	Tarea 4: Mantenimiento de los espacios implementados			• Movilidad • Combustible		\$/.10 600.00
	Tarea 1: Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: 2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • 10 campañas ambientales formuladas y ejecutadas • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Reciclones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruques (bodegas) - Cineclaje - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, 	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop • Cámaras • Movilidad • Combustible • Tomatodos • Bolsas de tela • Gigantografías • Banner • Spot publicitario • Refrigerios • Agua mineral • Toldo • Mesa desarmables con sillas 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 personas que participan en campañas informativas • 5 eventos realizados con temática ambiental. • 100 de personas que participan en eventos. • 1000 personas alcanzadas por publicación en 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente Mayo a diciembre \$/. 12 350.00 	



³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Bienestar para todos!" Gestión 2023 – 2026



<p>establecimientos comerciales, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. • Campaña Menos plástico más vida, orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. - Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc. • Campaña "Distrito Limpio", orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: 	<p>alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	<p>redes sociales/año.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 materiales de comunicación audiovisual generados. • 15 materiales de comunicación gráfico generados. • 5 h difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
---	--	--



⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
“**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**”
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



	<ul style="list-style-type: none"> - generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. • Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. 	<p>Tarea 2:</p> <p>Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo con un cronograma de difusión en las siguientes fechas:</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Laptop</p> <p>marzo a diciembre</p>		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Buenas Fiestas para todos!" Gestión 2023 – 2026



<p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>(22 de abril): Día de la Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p> <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclar</p> <p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> <p>(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</p> <p>(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades</p>	<p>Tarea 3:</p> <p>Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gigantografía • Banner • Afiches 	<p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Mayo a diciembre</p>	<p>S/. 5 500.00</p>
---	---	--	---	---------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



Tarea 4:				
	Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)		<ul style="list-style-type: none">• Cámara• Laptop• Micrófonos	<ul style="list-style-type: none">JunioSub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“Bienestar para todos” Gestión 2023 – 2026



	<p>Tarea 5:</p> <p>Implementación de eventos ambientales relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none">● Hora del planeta● Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)● Feria Ambiental● Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases desechables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL	<p>S/6 500.00</p> <p>Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Marzo a diciembre</p> <ul style="list-style-type: none">● Gigantografías● Banner● Refrigerios● Agua mineral● Laptop● Publicidad● Mufeco	
--	--	--	--





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
¡Buenos días para todos! Gestión 2023 – 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



Tarea 1: Convocatoria de promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop • Movilidad • Combustible 	Marzo	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/.5 600.00
Tarea 2: Selección y acreditación de promotores ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • 20 promotores ambientales juveniles acreditados • 5 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 polos • 20 sombreros • Refrigerios • Gigantografías 	Abri	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	S/.6 000.00
Tarea 3: Ceremonia de juramentación de los PAJ	<ul style="list-style-type: none"> • 10 h de capacitación que reciben los PAJ. 				
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	<p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 5 actividades en las que participa como PAJ • 2 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos • Número de PAJ reconocidos. 		Mayo a noviembre	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



<p>Tarea 5:</p> <p>Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a PAE • Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares • Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente • Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú • Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario • Educación ambiental en las estaciones de reciclaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible • Banner • Refrigerios 	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	Noviembre	S/.6 600.00
<p>Tarea 6:</p> <p>Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja bond • Laptop • Lapiceros • Movilidad • Utiles de escritorio • Refrigerio 	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente	Mayo a noviembre	S/.6 600.00
<p>Tarea 7:</p> <p>Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartulina opalina 	Diciembre	S/.5000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
Bicentenario para todos! Gestión 2023 – 2026



Tarea 1: Convocar como PAC para fomentar su participación a:	<ul style="list-style-type: none"> Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA. <p>2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> 20 promotores ambientales comunitarios acreditados 5 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 5 actividades en la que participan los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Combustible Spot publicitario Laptop
Tarea 2: Acreditación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> 20 polos sombreros Gigantografía 	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Tarea 3: Ceremonia de juramentación de los PAC	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> 20 polos sombreros Gigantografía 	Agosto, setiembre y octubre	Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
Tarea 4: Capacitación a PAC:	<ul style="list-style-type: none"> Refrigerios USB Refrigerios Papeleras Plumones • 			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PE



<p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito.</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost</p>	<p>S/.6600.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible 		<p>S/. 6600.00</p>
<p>Tarea 5:</p> <p>Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel opalino • Contenedores • Áboles • Bolsas • Tomatodos 	<ul style="list-style-type: none"> Mayo a diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente 	<p>S/. 5000.00</p>
<p>Tarea 6:</p> <p>Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos;</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Semilla • Maceteros • Laptop • Movilidad • Combustible 	<ul style="list-style-type: none"> Mayo a noviembre 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente 	<p>S/. 5000.00</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Bienestar para todos!" Gestión 2023 – 2026



	Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostería incluye capacitación.			
	Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.			
	Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.			
Tarea 7: Ceremonia de reconocimiento de PAC.		<ul style="list-style-type: none"> • Papel opalino • Refrigerios 	Diciembre	\$16 000.00

